

# Sistema Aduanero Mexicano: Conformación y Eficiencia

El sistema de aduanas México cuenta hoy con una sólida estructura que facilita un correcto y efectivo funcionamiento y que se define con su manera de regirse, la organización y cada uno de sus funciones y obligaciones de manera clara; estas estructuras, forman las bases sobre las que se edifican las actividades diarias de la aduana mexicana y que amparan todas las acciones llevadas a cabo por las mismas. Destacan principalmente:

- 1.- La base jurídica.
- 2.- Organización de las autoridades aduaneras.

## **Base jurídica del sistema de aduanas mexicano.**

El sistema aduanero mexicano se compone de la siguiente forma:

### **Fuentes Internacionales.**

- Tratado de libre comercio.

Cuando un tratado de libre comercio se firma entre países, el principal interés que se busca en general es crear una Zona de Libre Comercio, estableciendo reglas claras y permanentes para el intercambio comercial, que permitan el incremento de flujo comercial a través de preferencias arancelarias y facilitación aduanera, eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios entre fronteras, promover condiciones de competencia justa y crear los procedimientos necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos y de manera colateral favorecer al crecimiento económico de los países socios a través del incremento de la actividad económica. México es uno de los países que cuentan con el mayor número de tratados firmados que se enlistan a continuación:

# Sistema Aduanero Mexicano: Conformación y Eficiencia

- Tratado de libre comercio con América del Norte con entrada en vigor en el año de 1994
- Tratado de Libre Comercio con Costa Rica con entrada en vigor el año de 1995
- Tratado de Libre Comercio con Bolivia con entrada en vigor en 1995
- Tratado de Libre Comercio con Nicaragua, vigente desde 1998
- Tratado de Libre Comercio con Chile con entrada en vigor en 1999
- Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea con entrada en vigor en el año 2000
- Tratado de Libre Comercio con Israel con vigencia desde el año 2000
- Tratado de Libre Comercio con El Triángulo del Norte compuesto por El Salvador, Guatemala y Honduras vigente a partir del año 2001
- Tratado con la Asociación Europea de Libre Comercio integrada por Islandia, Noruega, Liechtenstein y suiza vigente a partir del 2001
- Tratado de Libre Comercio con Uruguay vigente a partir del 2004
- Acuerdo de Complementación económica con Japón con entrada en vigor de 2005. difiere al no ser un tratado de libre comercio como tal sino una serie de acuerdos para la facilitación del comercio en áreas o segmentos de actividad determinados.

En cuanto a los tratados es importante puntualizar que en materia de procedimientos y operatividad aduanera los compromisos y elementos que se exigen a los responsables:

- Tratamiento preferencial a productos fabricados totalmente en la región.
- Establecimiento de un certificado de origen con posibilidad posterior de modificación, previo acuerdo de las partes.
- Eliminación de aranceles aplicada a bienes producidos en su totalidad en la región.
- Creación de un grupo de trabajo de reglas de origen para asegurar la efectiva implementación y administración de las reglas de origen en el tratado.
- Eliminación total o parcial de derechos de trámite aduanero.
- Establecimiento de procedimientos uniformes en la legislación interna de los países signatarios, referentes a la interpretación, aplicación y administración, así como otros asuntos que acuerden las partes.
- Establecimiento de aduanas específicas sin afectar intereses de las partes.

# Sistema Aduanero Mexicano: Conformación y Eficiencia

- Existencia de niveles de flexibilidad temporal, entre las partes, para bienes clasificados en determinados capítulos.
- Existencia de formatos únicos para el certificado y la declaración de origen.

El nivel jerárquico de los tratados se encuentran al mismo nivel que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero también existe en la realidad controversias o diferencias entre los socios las cuales se dirimen de manera específica ante instancias internacionales o multilaterales, es decir, ante un conflicto, el mismo texto de los tratados prevé la formación de un panel o tribunal multilateral compuesto por elementos de los diferentes países o bien se presenta procedimientos de inconformidad ante la Organización Mundial del Comercio dependiendo de la naturaleza del conflicto presentado. Adicionalmente, ante esta discusión sobre jerarquía, es necesario recordar que todos ellos son revisados por el Congreso de la Unión y por lo tanto se encuentran redactados de manera armónica con la legislación local de cada uno de los miembros (Nava, 2007).

Nuestro país se ha adherido a varios convenios multilaterales administrados por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), así como al convenio conocido como el “Convenio de México” sobre cooperación y asistencia mutua entre los países de habla hispana del continente americano, España y Portugal (Nava, 2007, pág. 30).

Entre los convenios bilaterales destacan:

Convenios de intercambio de información para prevenir, investigar y reprimir infracciones aduaneras:

a) Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y España de Asistencia Mutua Administrativa con el fin de Prevenir, Investigar y Reprimir las Infracciones Aduaneras (8 de febrero de 1982).

b) Convenio de Asistencia Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa encaminado a la Prevención, la Investigación y la Represión de los Fraudes Aduanales por las Administraciones de Aduanas de ambos Países (11 de marzo de 1983).

# Sistema Aduanero Mexicano: Conformación y Eficiencia

El objetivo de estos convenios es el de establecer métodos efectivos para identificar los fraudes fiscales y la evasión en los despachos aduaneros así como generar instrumentos de investigación eficaces; se dan específicamente entre estos países, para evitar la violación de las disposiciones de otros miembros de la Unión Europea, al actuar estos como comunidad.

## Fuentes Nacionales.

Las fuentes del derecho nacional son las que regulan de manera directa al despacho de mercancías y la actividad aduanera, son las que determinan las facultades de las autoridades en materia aduanera, así como su jerarquía y obligaciones, determinan también las cargas fiscales que deberán ser atribuidas a cualquiera de los regímenes aduaneros, así como todas las disposiciones de carácter general y particular que sean aplicables a la actividad de comercio exterior (Nava, 2007, pág. 36).

Mencionadas de manera jerárquica las principales fuentes jurídicas nacionales a considerar son:

Según la constitucion politica de los estados unidos mexicanos 2021, en materia aduanera regula en sus siguientes artículos:

- 73 fracciones XXIX: "El congreso tiene facultad... para establecer contribuciones sobre el comercio exterior"

- 89 fracción X "las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes: dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción del tal política el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la

# Sistema Aduanero Mexicano: Conformación y Eficiencia

autodeterminación de los pueblos, la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica ante los estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”

- 89 fracción XIII: “habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronteras y designar su ubicación”

- artículo 131 2do párrafo: “El ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio ejecutivo al enviar al congreso el presupuesto fiscal de cada año someterá a su aprobación el uso que se hubiese hecho de la facultad concedida”.

Como pudimos observar en los artículos el poder ejecutivo tiene gran poder para promover el comercio exterior, ya que la constitución le da ese derecho, por lo tanto, es muy importante que este atento a la conformación del comercio internacional y hacia donde se esta dirigiendo las nuevas tendencias, con esa información puede crear estrategias como la de otorgar apoyos a diferentes sectores productivos para darle certidumbre comercial a los empresarios nacionales y que puedan exportar o importar mercancías.

# Sistema Aduanero Mexicano: Conformación y Eficiencia

Referencia

Economía, S. d. (2015). *Gobierno de México*. Recuperado de <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-organismos-multilaterales?state=published>

INEGI. (2017). *INEGI*. Recuperado de Inegi: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/scian/sa.pdf>

Jose, P. (2007). Secretaria de Fomento Económico del Estado de Colima. *Consideraciones teóricas para el diseño de un modelo de pronóstico de la carga marítima como fundamento para la planeación del desarrollo de la infraestructura portuaria en el Pacífico mexicano*. Colima, Colima, México.

Nava, J. (2007). Sistema aduanero mexicano: conformación y eficiencia. *Tesis de Licenciatura*. San Luis Potosi. Universidad Autonoma de San Luis Potosi.

Union, C. d. (2021). *Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de [diputados.gob.mx: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf)

José Arturo Nava Díaz. (2007). Sistema Aduanero Mexicano: Conformación y Eficiencia. Recuperado de

[https://cicsa.uaslp.mx/bvirtual/tesis/tesis/Sistema\\_Aduanero\\_Mexicano\\_Conformaci%C3%B3n\\_y\\_Eficiencia/Tesis-Sistema%20Aduanero%20Mexicano%20Conformacio%20y%20Eficiencia.pdf](https://cicsa.uaslp.mx/bvirtual/tesis/tesis/Sistema_Aduanero_Mexicano_Conformaci%C3%B3n_y_Eficiencia/Tesis-Sistema%20Aduanero%20Mexicano%20Conformacio%20y%20Eficiencia.pdf)